



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 016 – 2019-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 179-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 092-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y el Informe N° 044-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" el cual dispone en el artículo 88° que: *"En el caso de los cargos de Gerente, Jefes de Área y Jefes de las Unidades Zonales, por ausencia del Titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuara mediante documento (Memorando o Resolución) emitido por el Director Ejecutivo del Programa. No obstante, de tratarse de menos de 15 días, los Gerentes podrán efectuar encargos en las áreas a su cargo."*;

Que, en cuanto a dicha normativa, se emitió el Memorando N° 75-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, encargó a partir del 01 de marzo de 2019, en adición a sus funciones de analista en promoción del emprendimiento a la señora YULIANA MILAGROS CHANCAN SOLANO la Jefatura del Área de Emprendimiento Rural siendo que el puesto se encontraba vacante;

Que, asimismo, mediante el Memorando de vistos, la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil da cuenta que a la fecha no se ha designado al titular del Área de Emprendimiento Rural y habiendo transcurrido el plazo máximo para la encargatura de dicha Área efectuada con Memorando N° 75-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/, corresponde que la Dirección Ejecutiva proceda a realizar la encargatura respectiva;

Que, la Jefatura del Área de Gestión Humana, a través del Informe N° 179-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que encargue, a la señora YULIANA MILAGROS CHANCAN SOLANO, analista en promoción del emprendimiento, la Jefatura del Área de Emprendimiento Rural de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil;

Que, con Informe N° 044-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución que encargue la Jefatura del Área de Promoción Rural;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR y el artículo 88° del Reglamento del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 15 de marzo de 2019, a la señora YULIANA MILAGROS CHANCAN SOLANO, con retención a su cargo, la Jefatura del Área de Emprendimiento Rural de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil hasta la designación de su titular.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona a las que se hace referencia en artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




ROXANA NOLI CHÁVEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

